



*"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"*

*Municipalidad Provincial de Huaral*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2008-MPH-CM**

Huaral, 27 de Junio del 2008.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente N° 12694 del 05/06/2008, mediante el cual don CARLOS COCA ARROYO, identificado con D.N.I. N° 15940872 y domiciliado en Calle El Palmo N° 327, entre Restaurante Chanas y Demuna de Huaral, solicita Ayuda Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Documento de Visto, el recurrente manifiesta ser discapacitado por tener Diabetes Millitus, con una amputación en el dedo gordo del pie derecho y ciego debido a una retinopatía diabética. Indica que tiene tres hijos que están estudiando, que esta pasando por una dramática situación económica al perder su chacra que estaba ubicada en el Fundo Huayo y que actualmente debido a una neuropatía diabética no le circula la sangre en sus piernas por lo que se le están muriendo las células, debiendo ser amputadas, requiriendo un tratamiento médico; motivo por el cual solicita Ayuda Social para iniciar el tratamiento para regenerar las células que están necrosando, requiriendo para ello S/. 350.00 Nuevos Soles.

Que, con Informe N° 018-2008-TS-MPH, la Trabajadora Social comunica que el recurrente debido a su enfermedad no puede trabajar, tiene 3 hijos en edad escolar, sus ingresos económicos son precarios, por lo que es procedente y urgente se le apoye económicamente para iniciar el tratamiento que evitará que le amputen sus piernas, por la suma de S/. 350.00 Nuevos Soles.

Que, a través del Informe N° 253-2008-MPH/OPPRSCI la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional, manifiesta que lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal en la Partida 5.4.11.40, Actividad 1000267, Rubro 08, Fuente de Financiamiento 5, Meta 001, por el monto de S/. 350.00 Nuevos Soles del Presupuesto Institucional vigente.

Que, puesto a consideración del Pleno, con Opinión de la Trabajadora Social y Presupuestaria favorable, disponen en mayoría brindar la donación via "Subvenciones Sociales" por la suma de S/. 350.00 Nuevos Soles.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** Subvención Económica por la suma de **S/. 350.00** (Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), en favor de don CARLOS COCA ARROYO, identificado con D.N.I. N° 15940872 y domiciliado en Calle El Palmo N° 327 - Huaral, destinados a cubrir Gastos para iniciar el tratamiento médico a fin de regenerar las células de sus piernas que se están necrosando, de conformidad a la parte considerativa del presente Acuerdo; afectándose la Partida 5.4.11.40, Rubro 08, Fuente de Financiamiento 5, Meta 001 del Presupuesto Institucional vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Humano, Órgano que deberá efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas previstas, debiendo presentar un informe de los resultados a la Alta Dirección.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Huaral

*Héctor Aquino Camargo*  
SECRETARIO GENERAL



*Municipalidad Provincial de Huaral*

*Dr. Jaime E. Uribe Echea*  
Alcalde